

### III. Diagrama de actuación ante casos de violencia política de género

| ¿Quién puede presentar la denuncia/querrela/queja?   | Ejemplos de violencia política<br>¿Cuándo debo denunciar?   | Autoridades competentes<br>¿A quién dar aviso inmediato?   |
|--|---|--|
| <p>-Víctima de violencia política de género</p> <p>-Familiares de la persona que participa en actividades políticas, (como víctimas directas o indirectas)</p> <p>-Cualquier persona</p> <p>-Partidos políticos</p> <p>-INE / OPLES (de oficio)</p> <p>-FEPADE / fiscalías estatales (de oficio al tener conocimiento de una noticia criminal)</p> | <p><b>Delito penal</b><br/>                     -Integridad física: homicidio, golpes, lesiones, violencia sexual<br/>                     -Integridad psicológica: amenazas, hostigamiento<br/>                     -Libertad: secuestro, desaparición<br/>                     -Daños a la propiedad<br/> <i>*La tipificación varía dependiendo de la ley (federal o local)</i></p>   | <p><b>FEVIMTRA.</b> Cuando el probable responsable sea servidor o servidora pública federal, da inicio a la investigación y puede otorgar órdenes de protección</p> <p><b>Fiscalías estatales.</b> Tendrán la competencia que las leyes respectivas señalen</p> <p><b>Subsecretaría-DDHH.</b> A solicitud del Ministerio Público —en vía de colaboración— elabora análisis de riesgo y propone un plan de seguridad con medidas de seguridad que deberán ser ejecutadas por las autoridades que resulten competentes</p> <p><b>CEAV.</b> Otorga atención psicológica, da asistencia social, apoyo médico, (de primer, segundo y tercer nivel) y, si el delito es federal, puede brindar un asesor o asesora jurídica federal</p> <p><b>INE / OPLES.</b> Ejecutar órdenes de protección que le ordenen las autoridades competentes. En su caso, negativa o cancelación del registro del agresor o las sanciones que correspondan a nivel partido</p>  |
| <p>-FEPADE / fiscalías estatales (de oficio al tener conocimiento de una noticia criminal)</p>   | <p><b>Delitos electorales</b><br/>                     Actos descritos en el artículo 7 de la LGMDE (a nivel federal). No existe un tipo penal específico.<br/>                     Los procesos iniciados por la FEPADE se han basado en la fracción IV (obstaculización/interferencia en el ejercicio de tareas electorales) y la XVI (actos que provoquen temor o intimidación al electorado que atente la libertad del sufragio o perturbe el orden o acceso a la casilla)<br/> <i>*La tipificación varía dependiendo de la ley (federal o local)</i></p> | <p><b>FEPADE / fiscalías locales.</b> Da inicio a la investigación, integra las averiguaciones previas y las carpetas de investigación. Solicita órdenes de aprehensión o medidas cautelares, dependiendo el sistema procesal penal. Puede solicitar la facultad de atracción de indagatorias a nivel local. Da vista a las autoridades competentes en caso de violación a derechos político-electorales, infracciones u otro tipo de ilícitos</p> <p><b>Subsecretaría-DDHH.</b> A solicitud del Ministerio Público —en vía de colaboración— elabora análisis de riesgo y propone un plan de seguridad con medidas de seguridad que deberán ser ejecutadas por las autoridades que resulten competentes</p> <p><b>INE u OPLES.</b> Determina responsabilidades e impone sanciones. También ejecuta órdenes de protección que le ordenen las autoridades competentes</p> <p><b>Partido político.</b> Investiga al interior de los órganos partidistas y, en su caso, sanciona a sus militantes cuando sean los sujetos activos del delito</p> |
|  | <p><b>Infracciones electorales</b><br/>                     Incumplimiento de cualquier obligación electoral contenida en la LEGIPE o la LGPP: no seguir las reglas de registros de mujeres en distritos perdedores, no cumplir con la alternancia y/o las reglas de financiamiento<br/>                     La responsabilidad generada por las infracciones electorales no es excluyente de la responsabilidad penal o penal electoral</p>  | <p><b>Partido político.</b> Investiga al interior de los órganos partidistas y, en su caso, sanciona a sus militantes cuando sean los sujetos activos del delito</p> <p><b>INE / OPLES.</b> Investigar y, en su caso, sancionar el incumplimiento de la normativa electoral, así como ejecutar órdenes de protección que le ordenen las autoridades competentes</p> <p><b>TEPJF.</b> Revisar la constitucionalidad y legalidad de actos y resoluciones de las autoridades electorales (Salas Regionales, INE, OPLES y tribunales locales)</p> <p><b>*En todos los casos es conveniente dar aviso al INMUJERES a fin de que registre los casos y diseñe sus políticas públicas conforme a lo detectado en los casos</b><br/> <b>*CONAVIM</b> puede brindar orientación legal y atención psicológica —gratuita y confidencial— por medio de la línea 01800Háblalo. En su caso, podrá atender a las víctimas en los centros de justicia para las mujeres</p>  |

# Violencia política contra las mujeres

## ¿Quién puede presentar una denuncia/queja/querrela/demanda?

Las víctimas de violencia política de género, familiares de la persona que participa en actividades políticas (como víctimas directas o indirectas), cualquier persona, partido político, el INE/OPLES (de oficio) y la FEPADE/fiscalías estatales (de oficio, al tener conocimiento de una noticia criminal).

### Ejemplos de violencia política

#### Delitos en general



- Homicidio, lesiones, violencia sexualA
  - Amenazas, hostigamientoA
  - Secuestro, desapariciónA
- \* La clasificación del delito varía dependiendo de la ley (federal o local)



#### Autoridades competentes

\* Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (**FEVIMTRA**) 01800 008 5400

Fiscalías estatales

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (**CEAV**) (55) 1000 2000 y 01800 842 8462

#### Delitos en materia electoral



Actos descritos en el artículo 7 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales (a nivel federal). Los procesos iniciados por la FEPADE se han basado en la fracción IV (obstaculización/interferencia en el ejercicio de tareas electorales) y la fracción XVI (actos que provoquen temor o intimidación al electorado, que atente la libertad del sufragio o perturbe el orden o acceso a la casilla.A

\* La clasificación del delito varía dependiendo de la ley (federal o local)

#### Autoridades competentes

Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (**FEPADE**) 01800 833 7233 opción 4

Fiscalías estatales

Autoridades que conocen de la materia electoral y que dan vista a la autoridad penal

Instituto Nacional Electoral (**INE**) (55) 56284200 ext. 343213

Organismos Públicos Locales Electorales (**OPLES**)

Partido Político

#### Infracciones electorales



Incumplimiento de cualquier obligación electoral contenida en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales o la Ley General de Partidos Políticos, no respetar las reglas de registros de mujeres en distritos perdedores, no cumplir con la alternancia y/o las reglas de financiamiento. Dichas conductas pueden generar diferentes tipos de responsabilidades adicionales a la electoral (penal, administrativa, entre otras).

#### Autoridades competentes

Partido político (Sistema de justicia intrapartidaria)

Instituto Nacional Electoral (**INE**) (55) 56284200 ext. 343213

Organismos Públicos Locales Electorales (**OPLES**)

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (**TEPJF**) (55) 57282300 ext. 2320

\*La **FEVIMTRA** podrá conocer de delitos cometidos por servidores públicos, en ejercicio de sus funciones.A

Cada caso amerita un análisis particular para poder definir las acciones que se emprenderán a fin de evitar que haya impunidad.A

Si sabes de una posible situación de violencia política contra una mujer es conveniente dar aviso al **INMUJERES** al 01 (55) 53224200 ext. 3200, a fin de que se registren los casos y se diseñen políticas públicas y emprendan las acciones que se requieran.A

La CONAVIM puede brindar orientación legal y psicológica —gratuita y confidencial— llamando al 01800 4225256 o al 01800 01511617. En su caso, podrá atender a las víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres.

Consulta el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres en: [http://sitios.te.gob.mx/protocolo\\_mujeres/](http://sitios.te.gob.mx/protocolo_mujeres/)